



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Sesin María Emilia s/ ejercicio cargo vocal Fundación Soles en el Camino**", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Directora General de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte, María Emilia Sesin, solicita autorización para participar como vocal de la "Asociación Civil Soles en el Camino por los Derechos de Niños y Jóvenes" (fs. 9)

II) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que en lo que se refiere a la solicitud en estudio, el art. 8, inc. `m´ del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los funcionarios participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de la superintendencia. Esa norma ha sido dictada para asegurar el correcto ejercicio de la función judicial por parte de quienes cumplen tareas extrañas a ella y que pueden, por su naturaleza, afectarla de un modo directo o indirecto.

III) Que de acuerdo a lo que surge del estatuto de la asociación civil sin fines de lucro obrante a fs. 1/3, la actividad para la que solicita autorización no resulta incompatible con sus obligaciones de funcionaria.

IV) Que ha tomado intervención la Secretaria Letrada de la Oficina de Violencia Doméstica (fs. 10).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Directora General, María Emilia Sesin, a desempeñar el cargo de vocal de la "Asociación Civil Soles en el Camino por los Derechos de Niños y Jóvenes", con la advertencia de que no podrá desempeñar ninguna actividad incompatible con sus funciones y que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la presente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel